



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 123 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo 23 ABR 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 14 de abril del 2021, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la Carta de Requerimiento de don Miguel Pasi6n S6nchez Ar6valo y doña Mar6a Carmela Ramos Palomino que solicitan se admita y autorice el reintegro/rec6culo por concepto de bonificaci6n diferencial integra en sus remuneraciones por condiciones excepcionales de trabajo, dispuesta por el literal b) del art6culo 53° del D. L. N° 276, zona de emergencia.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del art6culo 53° del Decreto Ley N° 276, establece que la Bonificaci6n Diferencial tiene por objeto compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio com6n y otorgar incentivos econ6micos al personal de la administraci6n p6blica que presta servicios reales y efectivos en las microrregiones priorizadas as6 como en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por razones socio-pol6ticas, en las que se ejecutan programas micro regionales de desarrollo.

Que, el art6culo 2° del Decreto Supremo N° 235-87-EF, determina que la bonificaci6n diferencial se calcula sobre la base de la remuneraci6n b6sica, as6 mismo, el literal b) del art6culo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, decreta que la bonificaci6n diferencial a que se refiere los Decretos Supremos N° 235-87-EF, N° 067-88-EF y N° 232-88-EF, se continuar6 otorgando, tomando como base de c6culo la remuneraci6n b6sica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-PCM. As6 mismo, el art6culo 1° del Decreto Supremo N° 235-87-EF fija a partir del primero de julio de 1987, la bonificaci6n diferencial a otorgarse a los funcionarios, servidores nombrados y contratados de las 6reas de funcionamiento e inversi6n, que laboran real y efectivamente en el 6mbito de las microrregiones priorizadas por el Decreto Supremo N° 073-85-PCM y ampliatorias, as6 como en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por razones socio pol6ticas, en las que se ejecutan programas microrregionales de desarrollo, de acuerdo a los porcentajes se6alados en la norma.

Que, conforme al Informe T6cnico N° 009-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM, en relaci6n a lo solicitado por el TAP. Miguel Pasi6n S6nchez Ar6valo, se observa en pla nilla que viene percibiendo este beneficio, desde la entrada en vigencia de

DOC. N°	476552
EXF N°	3233041



la norma y en adelante con carácter permanente, calculado al 30% de la remuneración básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-PCM, equivalente a S/. 0.02 soles; de igual modo la TAP. María Carmela Ramos Palomino, también viene percibiendo este beneficio, desde la entrada en vigencia de la norma y en adelante con carácter permanente, calculado al 30% de la remuneración básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-PCM, por el monto de S/.0.02 soles.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR del 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por los trabajadores Miguel Pasión Sánchez Arévalo y María Carmela Ramos Palomino, sobre el reintegro/recalculo por concepto de bonificación diferencial integra en sus remuneraciones por condiciones excepcionales de trabajo, dispuesta por el literal b) del artículo 53° del D. L. N° 276, zona de emergencia

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesados, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. NOEMI ESTHER LEON VIVAR
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

NELV/fma/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 ABR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL